



INFORME PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS PARA LA INMUNIZACION DE POBLACION ADULTA E INFANTIL DE CASTILLA-LA MANCHA EN 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) en lo referente a iniciación y contenidos de expedientes de contratación, mediante el presente informe se justifican los apartados que a continuación se detallan:

1. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Hay determinadas vacunas que han de ser adquiridas por un procedimiento de licitación fuera del Acuerdo Marco. Son las correspondientes a los lotes que quedaron desiertos en la fase de selección del Acuerdo Marco, o bien se trata de vacunas a cuyos lotes del citado Acuerdo Marco la comunidad autónoma no está adherida.

Por tanto, la forma de adjudicación de este contrato de suministros será el procedimiento abierto, al ser uno de los procedimientos ordinarios de adjudicación de conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP.

La forma de tramitación de este expediente administrativo se realizará mediante tramitación ordinaria. No obstante, debido a que el suministro de las vacunas requiere de unos plazos determinados y que el producto solicitado ha de estar disponible en enero de 2020, es necesario anticipar los trámites que conforman el expediente de adquisición y contratación de manera que se garantice sin interrupción la disponibilidad de las vacunas destinadas al programa de inmunizaciones de Castilla-La Mancha en los centros de salud de la región.

Dado que se trata de una tramitación anticipada del expediente de gasto, éste queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2020.

La elección del procedimiento se ajusta a lo especificado en los artículos 156 a 158 de la LCSP, al ser su valor estimado superior a 100.000 euros.





2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

La suma de los puntos de los criterios será, como máximo, 100 en cada lote.

2.1. OFERTA ECONÓMICA: Máximo 80 puntos en cada lote.

Las ofertas serán puntuadas entre 0 y 80 en cada lote, asignándose 80 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a una oferta que fuera igual al presupuesto máximo de licitación en el correspondiente lote. El resto de ofertas se puntuará de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$$P_i = 80 * \frac{PML - O_i}{PML - O_{min}}$$

Siendo:

- P_i: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i
- PML: Presupuesto máximo de licitación del suministro
- O_i: Oferta presentada por el licitador i
- O_{min}: Oferta mínima presentada

2.2. OTROS CRITERIOS OBJETIVOS: Máximo 20 puntos en cada lote.

2.2.1 PRESENTACIÓN QUE FACILITE LA APLICACIÓN DE LA VACUNA: Máximo 5 puntos en cada lote.

2.2.1.1 Jeringa precargada con aguja intercambiable con dos agujas de diferente tamaño: 5 puntos

2.2.1.2 Jeringa precargada con aguja intercambiable con dos agujas de igual tamaño: 4 puntos

2.2.1.3 Jeringa precargada con aguja intercambiable con una aguja: 3 puntos

2.2.1.4 Jeringa precargada con aguja no intercambiable: 2 puntos

2.2.1.5 Jeringa precargada sin aguja: 1 punto

2.2.1.6 Jeringa más vial (envase monodosis): 0,8 puntos

2.2.1.7 Jeringa más vial (envase multidosis): 0,6 puntos

2.2.1.8 Vial reconstituido: 0,4 puntos

2.2.1.9 Vial sin reconstituir: 0,2 puntos





2.2.2 ACTIVIDADES DESTINADAS AL AUMENTO DE COBERTURAS Y A LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE VACUNACION: edición, distribución de material informativo y formativo, cuñas radiofónicas, videos promocionales y anuncios publicitarios, inserción en redes sociales, agentes informadores, etc. Para considerar las mejoras, se presentará en el sobre correspondiente de la documentación preceptiva la valoración económica de la colaboración ofertada. Máximo: 2,5% del importe de licitación sin IVA del correspondiente lote, 15 puntos.

El cálculo de la puntuación en este apartado se efectuará mediante fórmula matemática consistente en una regla de tres, donde se adjudicará el máximo número de puntos a la mejora ofertada de mayor cuantía económica.

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA TECNICA Y FINANCIERA

La elección de los criterios de solvencia técnica, económica y financiera se motiva por el propio objeto del contrato, entendiendo que son los más adecuados para acreditar estas circunstancias.

Solvencia técnica: se exigirá la experiencia en el suministro realizado de igual o similar naturaleza a la que constituye el objeto del contrato. Para acreditarlo, el licitador deberá presentar una relación de los principales suministros realizados en los tres últimos años (o en el número de años de funcionamiento de la empresa en el caso de aquéllas con menos de tres ejercicios económicos de actividad) dentro del ámbito objeto del contrato que incluya importe, fechas y especificación de naturaleza pública o privada de los destinatarios de los mismos, debiendo ser su importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado de cada lote al que se presente, lo que asciende a:

- Lote 1: 110.063,52 €
- Lote 2: 228.614,40 €
- Lote 3: 228.816,00 €
- Lote 4: 1.709.568,00 €
- Lote 5: 586.965,12 €
- Lote 6: 1.817.844,00 €

Solvencia económica y financiera: Se exigirá un volumen anual de negocios en el ámbito del objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, de importe igual o superior al valor estimado del lote al que vaya a licitar, de acuerdo con las siguientes cantidades:





Castilla-La Mancha

- Lote 1: 157.233,60 €
- Lote 2: 326.592,00 €
- Lote 3: 326.880,00 €
- Lote 4: 2.442.240,00 €
- Lote 5: 838.521,60 €
- Lote 6: 2.596.920,00 €

4. CODIGOS CPV

Vacunas	33651600-4
Vacunas contra la hepatitis B	33651680-8
Vacunas contra la difteria y el tétanos:	33651620-0

5. DIVISION EN LOTES Y SUBCONTRATACIÓN

Tal como figura en el artículo 99. 3 de la LCSP, al permitirlo el objeto del contrato, se ha previsto la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes.

En virtud del artículo 21.5. de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización las prestaciones destinadas al envío en frío del producto vacunal desde el laboratorio adjudicatario hasta las Direcciones Provinciales de la Consejería de Sanidad, el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS) de Talavera de la Reina y puntos de vacunación de la comunidad autónoma, en un porcentaje del 1,3% del precio unitario de la vacuna, así como las instalaciones logísticas para la conservación y mantenimiento en frío del producto vacunal, en un porcentaje del 0,7% del precio unitario de la vacuna.

Desglose del peso de cada una de las prestaciones del contrato en el precio unitario de la vacuna en caso de subcontratación

	Precio unitario	Producto vacunal	Transporte	Almacen
Peso	100%	98%	1,30%	0,70%
Hepatitis B	11,1696	10,946	0,145	0,078
Td	5,8240	5,708	0,076	0,041
VNP23	12,4800	12,230	0,162	0,087
VNC 13	41,3400	40,513	0,537	0,289
Tetravirica	38,1680	37,405	0,496	0,267
Men ACWY	33,5920	32,920	0,437	0,235

No se considera oportuno introducir limitaciones a la licitación o a la adjudicación de los lotes en los términos previstos en el artículo 99.4 de la LCSP, de forma que los licitadores podrán presentar sus ofertas y resultar adjudicatarios de uno, varios o de todos los lotes. Cada uno de los lotes constituirá un contrato independiente.





6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

Criterios medioambientales: Durante la ejecución del contrato, el contratista dispondrá de un Sistema de Gestión Ambiental cuya inclusión mejore la prestación contractual.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

Presupuesto neto total: 5.573.656,00 €

IVA al 4%: 222.946,24 €

Presupuesto total de licitación: 5.796.602,24 €

Aplicación presupuestaria: 26069900 G/413A/22110

8. PRÓRROGAS, MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato en ninguno de sus lotes.

En virtud del artículo 204.1 de la LCSP, los pliegos de cláusulas administrativas contemplarán la posibilidad de modificación de los contratos durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial. Se hará uso de esta modificación si se produjeran las siguientes circunstancias objetivas: brote epidemiológico (aumento de casos por encima de lo esperado), actualizaciones del calendario vacunal incorporando nuevas pautas o incremento de la participación de la población estimada superior a lo esperado.

La entrega de las vacunas (ejecución del contrato) se llevará a cabo en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Sanidad, el Instituto de Ciencias de la Salud (ICS) de Talavera de la Reina, puntos de vacunación de la comunidad autónoma e instalaciones logísticas del laboratorio adjudicatario.

9. NECESIDAD DE LA ADMINISTRACION A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCION MEDIANTE LA CONTRATACIÓN Y RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO

En la actualidad, los programas de vacunación constituyen una poderosa y efectiva herramienta de prevención de las enfermedades infecciosas, y gracias a ellos es posible contribuir al control y eventual erradicación de determinadas enfermedades transmisibles y conseguir notables mejoras en la salud de la población. En la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, el programa de vacunaciones se dirige de manera sistemática a la población infantil y también a los grupos de riesgo que cumplen las recomendaciones de inmunización en la edad adulta.

La Dirección General de Salud Pública y Consumo es la competente en las actuaciones de prevención primaria de la enfermedad, entre las que se encuentran





Castilla-La Mancha

los programas de vacunación, por lo que existe una relación directa entre las competencias y el objeto de los contratos.

La hepatitis B se transmite por exposición a sangre o a líquidos corporales infectados. También puede transmitirse por vía sexual. Se recomienda su administración, entre otras, a personas que por su ocupación están expuestas frecuentemente a sangre, productos sanguíneos o fluidos corporales que puedan contener virus (sanitarios, parasitarios, personal en formación), que en su trabajo utilizan cualquier tipo de técnicas que impliquen punción percutánea de piel o mucosas (técnicas de medicina alternativa como la acupuntura, servicios de arte corporal como tatuajes o “piercing”, etc.), trabajadores en servicios de emergencias (bomberos, policías, etc.), personal de limpieza de parques y jardines, recogida de basura, cementerios. Personas con múltiples parejas sexuales o con infecciones de transmisión sexual de repetición y sus parejas.

La vacuna frente a tétanos y difteria de contenido antigénico reducido está destinada a la administración de la dosis de recuerdo frente a estas enfermedades prevista en el calendario de vacunaciones a la edad de 14 años y a la profilaxis de heridas tetanígenas en la población de Castilla-La Mancha. Se consideran tetanígenas a aquellas heridas o quemaduras con un importante grado de tejido desvitalizado, heridas punzantes (particularmente donde ha habido contacto con suelo o estiércol), heridas contaminadas con cuerpos extraños, fracturas con herida, mordeduras o congelación, heridas que requieran intervención quirúrgica y que ésta se retrase más de 6 horas y heridas que se presenten en pacientes que tienen sepsis sistémica. En estos supuestos, es necesario aplicar el protocolo de actuación clínica, que incluye la inmunización frente al tétanos como medida preventiva.

También es necesaria la adquisición de dosis destinadas a la inmunización primaria frente al tétanos y a la difteria de las personas que no fueron vacunados en la infancia. Los adultos que desconozcan el número de dosis que han recibido de tétanos o tétanos-difteria deben comenzar o completar dicha serie. La primovacunación del adulto consiste en tres dosis con pauta 0, 1 y 6-12 meses.

La vacuna polisacárida de 23 serotipos frente a neumococo (VNP23) se dirige a la protección de los adultos institucionalizados y a las personas mayores de 65 años sin otros factores de riesgo, en los que es mayor la ocurrencia de infección por neumococo y el desarrollo de la enfermedad neumocócica invasiva favorecida por la inmunosenescencia. El padecimiento de la enfermedad ocasiona un incremento en los ingresos hospitalarios y en la mortalidad específica.

La vacuna conjugada de 13 serotipos frente a neumococo (VNC13) está destinada a la inmunización de los bebés y lactantes frente a la enfermedad neumocócica invasiva y no invasiva prevista en el calendario de vacunaciones en el primer año de vida, ya que la vacuna polisacárida de 23 serotipos no es eficaz debido a la inmadurez del sistema inmunológico en esta etapa de la vida.





Castilla-La Mancha

La vacunación tetravírica está destinada a la eliminación de la circulación libre del sarampión autóctono y la protección frente a rubéola, parotiditis y varicela. Se utiliza para administrar la dosis de recuerdo frente a estas cuatro enfermedades a la edad de cuatro años, reduciendo así el número de pinchazos a recibir al integrar la dosis de vacuna antivaricela con la vacuna triple vírica clásica.

La vacuna frente a meningococos ACWY está dirigida a la prevención de las enfermedades bacterianas causadas por *Neisseria meningitidis* (meningococo), que representan en la actualidad un importante problema para la salud pública ya que en los últimos años se está produciendo un incremento de casos de EMI causada por los serogrupos W e Y.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

11. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección General de Salud Pública y Consumo: unidad de la Consejería de Sanidad que ejerce las competencias en materia de prevención primaria de la enfermedad en la población de Castilla-La Mancha.